



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 12 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 191/014

VISTO: la Compra Directa N° 1/2014 "Suministro de Oxigenoterapia", adjudicada por Resolución N° 143/014 de fecha 23 de setiembre de 2014 a la firma Praxair Uruguay Limitada, para atender las necesidades de servicios de oxigenoterapia detallados en sus Anexos adjuntos.

RESULTANDO: I) que la misma tiene un vencimiento final en fecha 15 de diciembre de 2014 o hasta la adjudicación del nuevo Llamado lo que ocurra en primer lugar.

II) que el nuevo Llamado para la adquisición de dichos insumos, N° 26/2014, se encuentra en la instancia de la preadjudicación, restando aun su adjudicación definitiva.

CONSIDERANDO: I) que teniendo en cuenta el tiempo que insume esta etapa, así como las siguientes - informes de la Comisión Asesora Técnica y Económica ante eventuales observaciones a la preadjudicación y la adjudicación definitiva -, se estima que podría adjudicarse el mencionado Llamado en el transcurso del próximo mes.

II) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los servicios en cuestión, que adquiere esta Unidad para el sistema público de salud, se entiende pertinente prorrogar la autorización a compra directa dispuesta por la Resolución N° 143/014 antes citada, respecto de los ítems allí detalladas, a la firma Praxair Uruguay Limitada, hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado N° 26/2014, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

III) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

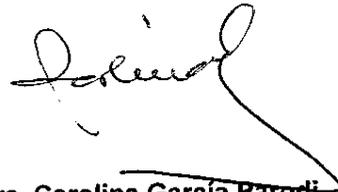
IV) que no ampararse a dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Prorrogar, a partir del 16 de diciembre de 2014, la compra directa autorizada mediante Resolución N° 143/014 de fecha 23 de setiembre de 2014 a la firma Praxair Uruguay Limitada, respecto de los ítems detallados en sus Anexos adjuntos, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de enero de 2015 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 26/2014, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) En caso de que el adjudicatario no se encuentre en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrá de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad del actual adjudicatario de la Compra Directa N° 1/2014, los servicios podrán contratarse por los Organismos por procedimientos propios sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a Praxair Uruguay Limitada.
- 5º) Solicitar la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento 31 de enero de 2015, a la firma mencionada si otorga su conformidad a la presente compra directa, de corresponder, en proporción al plazo de la presente autorización.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas